

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1612/2018

VISTO: El Convenio de Colaboración Institucional suscripto el pasado 3 de Septiembre de 2018, entre la Comunidad Regional San Justo y las Municipalidades de las localidades de Altos de Chipión, Brinkmann, Colonia Vignaud, Freyre , La Paquita , Morteros, Porteña y Seeber, y;

CONSIDERANDO: Que por el mismo, los entes comunales, autorizan a la Comunidad Regional San Justo, a construir una planta de clasificación, procesamiento y disposición de residuos sólidos urbanos, en un terreno que les pertenece de manera conjunta, para la disposición final de residuos, en el marco del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Domiciliarios.

Que para ello, ceden en comodato, la totalidad del terreno que les pertenece en condominio, a favor de la Comunidad, por el término treinta años contados a partir de su suscripción, prorrogable expresamente por acuerdo de las partes y por el plazo que de común acuerdo estimen conveniente.

Que la Comunidad Regional San Justo asumirá todos los costos que demande la realización de la planta de clasificación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

Que estas acciones se dan en el marco de la Ley Provincial 9088 de Gestión de RSU que prohíbe la quema incontrolada de residuos y su disposición en basurales a cielo abierto.

Que una planta de clasificación, procesamiento y disposición de residuos sólidos urbanos, es de suma importancia para las localidades firmantes, para proceder al ordenamiento y posterior cierre de los basurales a cielo abierto, altamente contaminantes de napas, arroyos y embalses, suelo y aire, que afectan perjudicialmente a la población colindante, y constituyen focos infecciosos de numerosas enfermedades.

Que la planta de clasificación, procesamiento y disposición de residuos sólidos urbanos a construir por la Comunidad Regional, comprende la utilización de maquinarias óptimas para el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, principalmente el compactador encapsulador, equipo capaz de realizar una alta compactación de los residuos, extrayendo el líquido proveniente de la compactación y eliminando espacios vacíos entre los diversos tipos de materiales, dentro de bolsas de polipropileno laminado adecuado, de manera que dichas bolsas

puedan ser depositadas en sitios de almacenamiento anaeróbico adecuados, evitando la contaminación de las napas freáticas y previniendo la proliferación de roedores, insectos y demás inconvenientes sanitarios, como así también pérdidas económicas por falta de reciclado y la degradación de los terrenos afectados.

El artículo 41 de la Constitución Nacional expresamente dispone: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. ... Las autoridades proveerán a la protección de este derecho..."

Que en este sentido, la manda constitucional, al reconocer para todos los habitantes derechos ambientales, impone correlativamente el deber de preservarlos.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional suscripto el pasado 3 de Septiembre de 2018, entre la Comunidad Regional San Justo y las Municipalidades de las localidades de Altos de Chipión, Brinkmann, Colonia Vignaud, Freyre, La Paquita, Morteros, Portaña y Seeber, el que como Anexo I, en tres (3) fojas útiles, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintisiete días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho.....

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 177/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de Septiembre de 2018.....